



**ALQUIBER QUALITY, S.A.**  
**Calle de Almendro, 6**  
**28942 Fuenlabrada**

Fuenlabrada, 03 de mayo de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad Alquiber Quality, S.A. (en adelante (“Alquiber” o “la Sociedad” indistintamente).

## **Otra Información Relevante**

La Sociedad publicó mediante Otra Información Relevante (“OIR”) el 10 de junio de 2022, los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de junio de 2022, entre los que se encontraba, como punto quinto de su orden del día, la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de amortizar las acciones propias de ALQUIBER que ésta hubiera llegado a adquirir, con cargo al capital social (por su valor nominal) y a las reservas de libre disposición (por el importe de su adquisición que exceda de dicho valor nominal), por las cuantías que en cada momento se considere convenientes y hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el 24 de abril de 2023, haciendo uso de facultades delegadas por la Junta General de Accionistas, acordó por unanimidad reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias de la Sociedad por un importe nominal de doscientos trece mil trescientos sesenta y dos euros mediante la amortización de doscientas trece mil trescientas sesenta y dos acciones propias de ALQUIBER. Se hace constar que se ha dotado por un importe nominal de doscientos trece mil trescientos sesenta y dos euros (213.362,00 €) la reserva prevista en el art. 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Como consecuencia de la referida ejecución de la Reducción de Capital, el art. 5 de los Estatutos Sociales queda redactado como sigue:

“Artículo 5º.- Capital social

El capital social se fija en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS (5.401.421,00€), dividido en 5.401.421 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una, integrantes de una única clase y serie.

El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado. Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la Ley y en los presentes estatutos.”

Asimismo, se comunica que la Sociedad solicitará la exclusión de cotización de las acciones a amortizadas en BME Growth y la cancelación de las mismas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SAU (IBERCLEAR).

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,

Marianela Acebes Moreno  
Consejera Delegada